

15  
a Niffo unico & Nuda pobra a quien mantiene, se  
considera como no profugo y escluido del servicio: sin  
prejuicio & que el moro Cristobal de Vera Diaz sea  
conduido ante el Consejo & provincia con Remision  
del expediente para su aprobacion si lo estimare  
fuerlo \_\_\_\_\_

Con lo que se concluyó este auto que firman los  
Sres. concurrentes & que certifico =

Antonio Bellet

Cañales

Basilio Tuballo

Juan Jose  
Carrizosa

Fran<sup>co</sup> Matr Juan Antonio Peres

Fran Benito

Miquelme

Fin

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y seis de  
Noviembre & mil ochocientos cincuenta y ocho; Reunidos  
previa citacion, en las Sabas Capitulares, los Sres que  
al margen se designan para celebrar cabildo ordinario, por  
el Sr. presidente se declaró abierta la sesion \_\_\_\_\_

Se leyó y aprobó el auto anterior de ca

